



ACUERDO UAEM/CI/ININ/035/16, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 3 fracciones IV, XXVII, XXX, XLI, XLIV, 4. 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 23 fracción V, 45, 47, 49 fracción II, XIII, 50, 51, 53 fracción II, X, 149, 150, 151, 169 fracción II y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 04 de mayo de 2015 se expide la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Que en fecha 04 de mayo de 2016 se expide la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
3. Que en fecha 22 de junio de 2016, se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00313/UAEM/IP/2016, en la cual se requiere:

"Solicito el kilometraje de la camioneta GMC YUkon que utiliza el rector actualmente, de igual manera copia de los documentos oficiales que muestren cuanto se le ha asignado mensualmente de gasolina desde el año 2014 hasta la fecha, resalto que no pido promedio mensual del monto en vales de gasolina sino los documentos oficiales en los que se señale cuanto le ha sido asignado específicamente cada mes. También pido la misma información para los vehículos usados por el actual rector y el exrector que corresponda en años 2009 hasta el mes de agosto 2014." (sic)

4. Que la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 22 de junio de 2016, solicitó la documentación descrita anteriormente al servidor universitario habilitado de la Dirección de Programación y Control Presupuestal.
5. Que en fecha 15 de julio de 2016, mediante oficio dirigido a esta Dirección, el servidor universitario habilitado de la Dirección de Programación y Control Presupuestal de la UAEM solicitó que se declare inexistente la información relativa a los documentos en los que se señala cuanto se asignó mensualmente de gasolina a la Oficina de Rectoría en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, toda vez que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta no fue posible localizar dicha información en razón de que los sistemas BAAN (2006-2009) y SIAA V.2 (2010-2012) ya no operan actualmente en la Universidad Autónoma del Estado de México.



RESULTANDO:

- A) Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B) Que conforme al Artículo 49 fracción II y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Información tiene la facultad de dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.
- C) Que atendiendo al oficio enviado por el servidor universitario habilitado de la Dirección de Programación y Control Presupuestal de la UAEM en el que solicita se declare la inexistencia de la información referente la información relativa a los documentos en los que se señala cuanto se asignó mensualmente de gasolina a la Oficina de Rectoría en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, toda vez que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta no fue posible localizar dicha información en razón de que los sistemas BAAN (2006-2009) y SIAA V.2 (2010-2012) ya no operan actualmente en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 49 fracción II y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se confirma la inexistencia de la información referente a los documentos en los que se señala cuanto se asignó mensualmente de gasolina a la Oficina de Rectoría en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, toda vez que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta no fue posible localizar dicha información en razón de que los sistemas BAAN (2006-2009) y SIAA V.2 (2010-2012) ya no operan actualmente en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que entregue al solicitante copia del presente acuerdo así como copia del oficio de fecha 15 de julio de 2016, mediante el cual el servidor universitario habilitado de la Dirección de Programación y Control Presupuestal de la UAEM señala que después de realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de la Dirección, no fue posible localizar la información relativa a los documentos en los que se señala cuanto se asignó mensualmente de gasolina a la Oficina de Rectoría en los años 2009, 2010, 2011 y 2012,

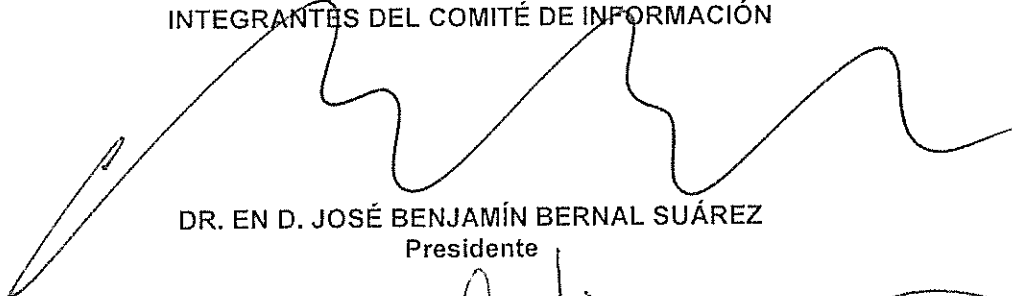


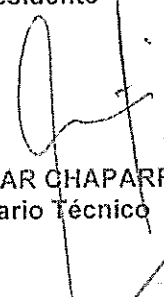
Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información

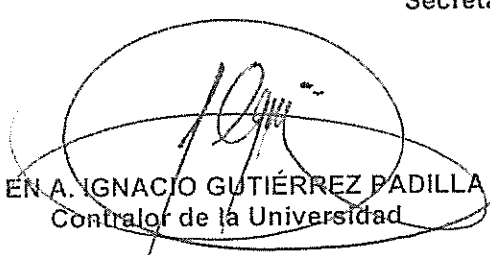
en razón de que los sistemas BAAN (2006-2009) y SIAA V.2 (2010-2012) ya no operan actualmente en la Universidad Autónoma del Estado de México.

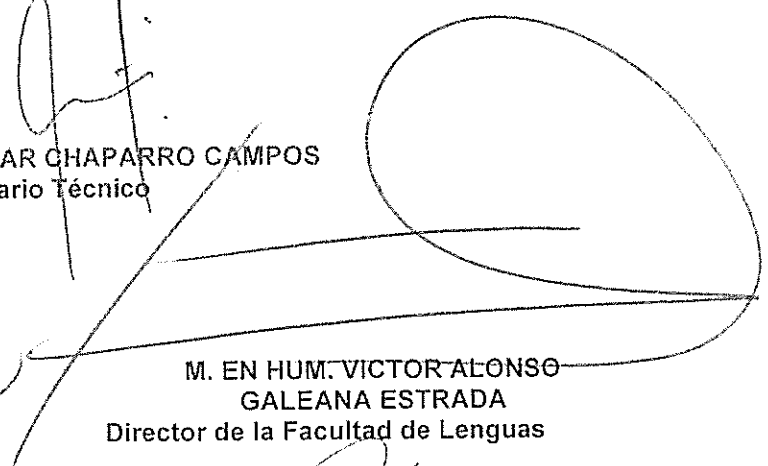
Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión extraordinaria a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

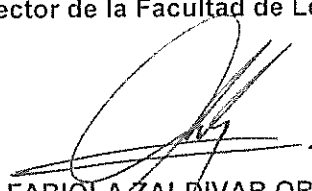

DR. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ
Presidente


L. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
Secretario Técnico


M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA
Contralor de la Universidad


M. EN HUM. VÍCTOR ALONSO
GALEANA ESTRADA
Director de la Facultad de Lenguas


M. EN A. S. YOLANDA CRUZ BALDERAS
Consejera Profesora de la Facultad de
Antropología


FABIOLA ZALDIVAR ORTÍZ
Consejera Alumna de la Facultad de
Ciencias

EDUARDO YAÑEZ MEJÍA
Consejero Alumno de la Facultad de
Ingeniería

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE INEXISTENCIA UAEM/CI/ININ/035/16 DEL DOS DE AGOSTO DE 2016, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION 00313/UAEM/IP/2016.